

**CIRCULAR n° 184/2020**

**REF. ACORDADA N° 8091- Modifica acordada n° 7523.-**

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.-

**ALOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8091 de fecha 3 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

**Esc. Mariela DECARO**  
**Subdirectora General Jurisdiccional**  
**Servicios Administrativos**



**Acordada N° 8091**

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Bernadette Minvielle Sánchez -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

**I)** que por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004 y modificativas, se estableció la estructura orgánica y funciones de las dependencias del Poder Judicial, disponiendo entre otros, las funciones o cometidos de la Inspección General de Registros Notariales (IGRN);

**II)** que en relación al Sector Registro de Testamentos se estableció entre otros cometidos “Inscribir testamentos solemnes que se otorguen y autoricen en todo el país y en el extranjero, y expedir la información necesaria a efectos del trámite sucesorio”

**III)** que actualmente los escribanos autorizantes ingresan las comunicaciones de testamentos al Registro de Testamentos a través del Sistema Registro de Testamentos, disponible en la Ventanilla Única Judicial, por lo que la Inspección General de Registros Notariales sólo inscribe los testamentos comunicados por Jueces, o en el caso en que el Escribano autorizante no se encuentre en ejercicio (jubilados, fallecidos, full time), debiéndose tener en cuenta que dicha información no solo se expide a efectos del trámite sucesorio sino que puede tener otra finalidad;

**IV)** que en relación al sector Legalizaciones, además de las mencionadas en la referida Acordada, la Inspección General de Registros Notariales legaliza firma de Actuarios Adjuntos y otros funcionarios técnicos del Poder Judicial, así como la de Abogados, y realiza la calificación técnica de dichos documentos;



V) que la Acordada n° 7750 de 12 de setiembre de 2012 - modificativa de la Acordada n° 7523 - en su artículo 4° incorporó a la División Servicios Inspectivos (DISIN) el sector Apoyo actuarial, siendo una de sus principales funciones asistir técnicamente al personal judicial, en especial a las oficinas Actuarias, por lo que no correspondería actualmente a la Inspección General de Registros Notariales la función asignada de asesoramiento a Jueces y Actuarios respecto a escrituraciones judiciales y validez y nulidad de documentos;

VI) que en relación a la función asignada a la Inspección General de Registros Notariales respecto a asesorar a Escribanos sobre Derecho Notarial, escrituraciones judiciales, validez o nulidad de documentos y responsabilidad disciplinaria, ésta debe referir a los documentos que se encuentran en la Inspección General de Registros Notariales por motivo de legalización, visita, o expedientes administrativos, a fin de evitar se desvirtúen las funciones de la misma.

VII) que se entiende necesario adecuar la Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004 en lo referente a las funciones de la Inspección General de Registros Notariales;

**ATENCIÓN:**

a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**1°.-** Modifícanse parte de las funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004, las que a continuación se describen:

*\* Inscribir las comunicaciones de testamentos autorizados en el país o en el extranjero en los casos que corresponda, recepcionar las comunicaciones de testamentos recibidas vía telemática a través del sistema Registro de Testamentos, y expedir la información que fuere solicitada.*

*\* Legalizar la firma de los Escribanos, Jueces, Actuarios, Actuarios Adjuntos y demás funcionarios técnicos del Poder Judicial, Traductores y Abogados que intervienen en los documentos que se expiden para surtir efecto en el extranjero, realizando la calificación técnica de los mismos.*



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

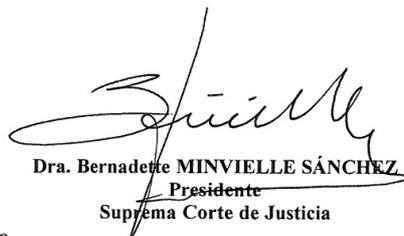
*\* Asesorar a Jueces y Actuarios sobre Derecho Notarial y responsabilidad de escribanos. Asesorar a Escribanos respecto de aquellos documentos que se encuentren ingresados a legalizar, o en acto de visita, y expedientes administrativos en trámite.*

2º.- Se mantienen vigentes las demás funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales.

3º.- Comuníquese, publíquese en el portal corporativo e insértese en el sitio web.



**Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO**  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia



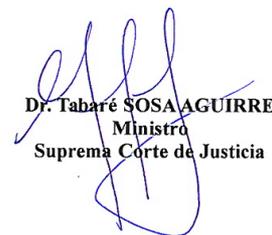
**Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Luis TOSI BOERI**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



